



# Asamblea General

Distr. limitada  
12 de octubre de 2023  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

## Primera Comisión

Tema 99 del programa

### Desarme general y completo

**Austria, Chile, Fiji, Filipinas, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kiribati y Nueva Zelandia: proyecto de resolución**

### **Hacer frente al legado de las armas nucleares: facilitar la asistencia a las víctimas y la remediación ambiental en los Estados Miembros afectados por el empleo o el ensayo de armas nucleares**

*La Asamblea General,*

*Expresando profunda preocupación* porque se han realizado más de 2.000 explosiones nucleares de ensayo en todo el mundo, incluso en territorios no autónomos,

*Reconociendo* que las consecuencias del empleo y el ensayo de armas nucleares trascienden las fronteras nacionales, contaminan el medio ambiente, obstaculizan el desarrollo socioeconómico, ponen en peligro la seguridad alimentaria y perjudican la salud de las generaciones presentes y futuras y recordando a este respecto la resolución [77/53](#), de 7 de diciembre de 2022,

*Reconociendo también* que el empleo y el ensayo de armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares tienen por consecuencia no solo daños físicos, sino también daños a la salud mental, como el trastorno de estrés postraumático y otras formas de trauma, así como la interrupción de las prácticas culturales y el desplazamiento a largo plazo o permanente de las comunidades de los Estados Miembros afectados,

*Deplorando* el sufrimiento y el daño inaceptables que se ha infligido a las personas afectadas por el empleo de armas nucleares (*hibakusha*), así como a las víctimas de los ensayos de armas nucleares y cualquier otro tipo de dispositivo explosivo nuclear,

*Destacando* que no es posible hacer frente adecuadamente a los catastróficos efectos de la detonación de un arma nuclear, se produzca esta por accidente, por error de cálculo o deliberadamente,



*Convencida* de que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares y alarmada por las amenazas de empleo de armas nucleares,

*Reconociendo* la importancia de mantener la moratoria de los ensayos nucleares y recordando el objeto y la finalidad del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares,

*Recordando* que la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares expresó honda preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares y recalando que en la Décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares se prestó más atención a la cooperación con las comunidades afectadas,

*Reconociendo* el impacto desproporcionado que tienen los ensayos de armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares en los Pueblos Indígenas, los pueblos no autónomos y las mujeres y las niñas,

*Reconociendo también* que facilitar la asistencia a las víctimas y la remediación ambiental constituye un paso importante para alcanzar el desarme nuclear y los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Observando* los esfuerzos de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales para abordar la remediación ambiental y la asistencia a las víctimas,

*Afirmando* la función que desempeña el Organismo Internacional de Energía Atómica en la gestión del medio ambiente contaminado,

*Reconociendo* la pericia técnica del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas,

*Reconociendo también* que con las visitas a los lugares donde se han realizado ensayos y la participación anual en el Día Internacional contra los Ensayos Nucleares, proclamado de manera unánime por la Asamblea General en su resolución 64/35, de 2 de diciembre de 2009, se crea conciencia sobre el impacto humanitario y ambiental,

*Recordando* los testimonios que dieron supervivientes y víctimas de los ensayos nucleares en las conferencias sobre el impacto humanitario de las armas nucleares, organizadas por Noruega los días 4 y 5 de marzo de 2013, por México los días 13 y 14 de febrero de 2014 y por Austria los días 8 y 9 de diciembre de 2014 y 20 de junio de 2022, ya que sus experiencias y testimonios ayudaron a que entendamos los efectos nocivos del ensayo y el empleo de armas nucleares, especialmente el impacto desproporcionado y relacionado con el género que tiene la exposición a la radiación ionizante en las mujeres y las niñas,

*Haciendo notar* las disposiciones humanitarias sobre asistencia a las víctimas, remediación ambiental y cooperación y asistencia internacionales del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que entró en vigor el 21 de enero de 2021, y las referencias que se hacen a esas disposiciones humanitarias en el Plan de Acción de Viena, aprobado en la Primera Reunión de los Estados Partes en el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares el 22 de junio de 2022,

*Afirmando* la importancia de la resolución 51/35 del Consejo de Derechos Humanos, de 7 de octubre de 2022, relativa a la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para abordar las consecuencias en los derechos humanos del legado nuclear en las Islas Marshall<sup>1</sup>, y de su propia resolución 75/210, de 21 de diciembre de 2020,

---

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 53A (A/77/53/Add.1)*, cap. III, secc. A.

titulada “Cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk (Kazajstán)”, y observando los esfuerzos realizados por algunos Estados Miembros que se describen en esas resoluciones,

*Teniendo presente* que algunos Estados Miembros afectados por el empleo y el ensayo de armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares necesitan las capacidades técnicas y los recursos para asistir a las víctimas o remediar el medio ambiente contaminado de su jurisdicción de forma efectiva,

1. *Alienta* a que prosigan la cooperación y las conversaciones internacionales para asistir a las víctimas y evaluar y remediar el medio ambiente contaminado por el empleo y el ensayo de armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares, por ejemplo mediante marcos bilaterales, regionales y multilaterales, como los tratados sobre la materia;

2. *Insta* a los Estados Miembros que hayan empleado o ensayado armas nucleares o cualquier otro dispositivo explosivo nuclear a que comuniquen a los Estados Miembros afectados por el empleo o el ensayo de armas nucleares o cualquier otro dispositivo explosivo nuclear, según proceda, la información técnica y científica sobre las consecuencias humanitarias y ambientales y exhorta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que aporten la asistencia técnica y financiera correspondiente;

3. *Reconoce* que los Estados Miembros que detonan un arma nuclear o cualquier otro dispositivo explosivo nuclear al emplearlos o ensayarlos son quienes tienen la responsabilidad de subsanar los daños resultantes;

4. *Solicita* al Secretario General que recabe las opiniones y propuestas de los Estados Miembros sobre las iniciativas y las necesidades actuales relacionadas con la asistencia a las víctimas y la evaluación y remediación ambientales y que en su septuagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sustantivo con un anexo en el que figuren esas opiniones para que los Estados Miembros sigan examinándolas;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Hacer frente al legado de las armas nucleares: facilitar la asistencia a las víctimas y la remediación ambiental en los Estados Miembros afectados por el empleo o el ensayo de armas nucleares”.